

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 218/2023
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Oficio 0063/2024 y anexos de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas.	004820
Escrito y anexos de quien se ostenta como Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.	004977

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticuatro.

Efectivo apercibimiento. Visto el estado procesal del presente asunto y dado que ha transcurrido el plazo legal de **cinco días hábiles** concedido a los promoventes, a efecto de que enviaran a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, copia certificada de la documental con la que acreditaran el carácter de **Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde**, como diputado del órgano legislativo local, sin que a la fecha hayan dado cumplimiento; se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y en consecuencia, se tiene por no promovida la demanda por la persona antes indicada.

Rinden informe. Por otra parte, agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio, el escrito y los anexos, del **Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas**¹ y del **Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la**

¹ De conformidad con las copias certificadas que exhibe y en términos del artículo 22 de la Ley de Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, que señala lo siguiente:

1. Son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva:

[...]

l) Tener la representación legal del Congreso para rendir informes en juicios de amparo, actuar en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, e intervenir en cualquier litigio o acto jurídico, y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

[...]

Secretaría General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas², a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan, y en atención de la misma, se les tiene rindiendo los informes en representación de los **poderes Legislativo y Ejecutivo de la referida entidad**.

Domicilio, delegados y pruebas. En ese orden de ideas, se les tiene designando **delegados** y señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, exhibiendo las documentales, ofreciendo la instrumental de actuaciones y la presuncional en su aspecto legal y humano, así como el dispositivo de almacenamiento USB que adjunta el Poder Legislativo y el disco compacto que acompaña el Poder Ejecutivo local.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, y 31, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Cumplimiento de Requerimiento. Se tiene a los poderes estatales, dando cumplimiento al requerimiento formulado en acuerdo de veinticuatro de enero del año actual, al remitir el Poder Legislativo de la entidad, copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto impugnado, y el Poder Ejecutivo, copia certificada del ejemplar del Periódico Oficial en el que consta la publicación del mismo; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

² De conformidad con las documentales que al efecto exhibe y, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 2; y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 44, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, que establecen lo siguiente:

Artículo 2.

[...]

2. El Ejecutivo podrá delegar su representación, mediante Acuerdo Gubernamental, a favor de los servidores públicos del Estado que estime conveniente. Así mismo, el Ejecutivo podrá otorgar su representación para asuntos que se requieran, fuera o dentro del Estado a personas que no tengan el carácter de servidores públicos estatales, con la forma más amplia que estime el Ejecutivo, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

Artículo 3. En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las Dependencias y Entidades que señale la Constitución Política del Estado, la presente ley, los decretos respectivos y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 44. A la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

[...]

III. Representar legalmente al gobierno del Estado ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas federales, estatales o municipales, en los términos del poder que se le confiera para tal efecto;

[...]

Plazo para formular alegatos. Ahora bien, visto el estado procesal del presente asunto, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos.**

Se da vista a las partes. En virtud de ello, con copia simple de los informes de cuenta, dese vista a los **diversos diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas**, a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal** y a la **Fiscalía General de la República**, en el entendido que los anexos quedan a disposición de las partes para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, de conformidad con el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³.

Para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo vigésimo del Acuerdo General de Administración número II/2020, en relación con el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Habilitación de días y horas. Con fundamento en el artículo 282 del citado Código Federal, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista, por oficio a las partes y electrónicamente a los promoventes, así como a la Fiscalía General de la República.

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 218/2023

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digital del presente proveído y de los informes rendidos por los poderes locales, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere de la versión digital, hace las veces del oficio número **1634/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Así lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de trece de marzo de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, en la acción de inconstitucionalidad **218/2023**, promovida por diversos diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas. Conste.
CIVA/FYRT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	OIAL550224MDFRHR07				
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000000000ea	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/03/2024T16:18:22Z / 15/03/2024T10:18:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	47 dc b2 87 1e b9 27 94 7e 0d ea 6f 86 56 94 cd ec d2 5b 09 37 95 37 9c 09 62 42 3f 65 e0 db 52 bc 7e e2 7c d0 c5 96 e2 86 ef 6e 84 f8 b5 30 d0 ec ba f1 9c 10 9b 24 6d d3 9e 0d 5b 65 51 29 ce 88 a7 b3 49 77 ba 3b 08 b7 3f 4f 2d ce 37 82 d8 e5 61 d7 f5 45 4a e0 58 53 1b 0e 75 30 0f d7 1e c7 59 86 56 a2 ac e4 ae 61 24 9f 5e 32 ce f1 6f 61 8f 7d 55 cd 14 be c8 70 b5 24 20 d9 9d 03 50 27 cb 02 07 d0 e2 52 67 a1 54 41 c9 f6 f4 6e ea ee b1 e2 84 d9 d2 ce 6e 06 0a 72 28 16 f5 b4 ad c3 16 a4 be b5 5c 9e 81 2f 16 f9 cb 39 90 5c eb 19 85 39 9c 43 1e 97 7b c6 8a e2 f0 52 c1 97 b9 e4 ce 36 da 79 7d 78 52 d8 e6 ef 66 12 e5 64 d6 5b 55 5b 4d 23 9b ec dc d2 e5 9f 44 9d 6c 97 cd 0c d9 8f 57 cb d2 da 5b c2 c6 8d d5 c0 be 75 95 e4 21 39 a7 a1 59 d5 b3 2c 86 50 41 51 5b ac f1				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/03/2024T16:16:26Z / 15/03/2024T10:16:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000ea				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/03/2024T16:18:22Z / 15/03/2024T10:18:22-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6894993				
	Datos estampillados	EE861857889321990CDC4368867868C6B6624D9CDD0B10654DBEBF1B8877522D				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/03/2024T04:38:33Z / 13/03/2024T22:38:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	be 0d 6b 82 d0 bd 79 8f 97 36 8d 84 7c 63 18 00 c7 c0 2a 18 1a 3a f0 7f 71 7f 54 d4 33 07 b8 76 2f dd 42 ea 91 c8 f6 cd e6 e4 4d 2c 9c 69 f2 53 99 98 76 25 2a e4 e3 1c b1 e1 f2 73 fb 34 f1 7e 3c 28 60 dd 0e f9 82 88 f3 aa f6 d0 b3 68 24 c8 03 02 25 7a 48 68 a3 14 b0 14 8e 56 5d a6 eb 48 8b e8 38 dc 00 62 70 6d 98 9a 22 f1 50 94 ba e8 1e 57 ed 8a 4d 1c 46 ef ed 40 84 e8 33 6e 81 17 fa d7 a1 f1 43 ff 8e bc 9c 41 ca d9 3b 44 67 49 43 35 77 6e 82 b4 26 77 c1 14 1f 03 b7 2d e9 69 00 eb 76 6d 3d 93 76 1f 2a cf 29 c4 d9 e7 c6 d4 08 92 09 07 98 5a 7a a2 f2 39 65 4f c2 1f 59 a7 ff 16 4a 4c 03 e0 fa 62 d0 62 6d 56 c5 14 68 ad 42 8f 21 95 9d 15 82 76 2e 31 88 97 5e e7 42 f2 10 30 96 77 41 5e 18 23 84 bb 3b 29 7c 12 30 7c 30 1a 7c 59 6d ca 5d f7 ef c8 a3 af 42 fc ad 11				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/03/2024T04:38:32Z / 13/03/2024T22:38:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/03/2024T04:38:33Z / 13/03/2024T22:38:33-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6888191				
	Datos estampillados	9D044D4C88B95CC4CC8E661664B86C2339D8DDE689F118A81887DE73EF75732C				